



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 036-2022-P-SBCH

Chiclayo, 10 de febrero de 2022.

### VISTO:

El Memorándum N° 295-2022-SBCH/GG, de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Sesión de Directorio N° 04, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe Técnico N° 020-2022-SBCH-URRHH, de fecha 09 de febrero 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el MEMORÁNDUM N° 299-2022-SBCH/GG, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, Resolución de Presidencia de Directorio N° 035-2022-P-SBCH, de fecha 18 de enero 2022, para la emisión del acto resolutivo;



### CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza*; concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza*.

Que, mediante acuerdo de Sesión de Directorio N° 04, de fecha 07 de febrero de 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por unanimidad retirar la confianza al Ingeniero Economista Melita del Carmen Reque Chávez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, designada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 011-2022-P-SBCH, de fecha 18 de enero 2022; asimismo se aprobó por unanimidad la designación del C.P.C. Juan Simón Barrera Espinoza, en el cargo



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 036-2022-P-SBCH

de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, considerando la designación a partir del 09 de febrero de 2022.

Que, mediante Memorándum N° 299-2022-SBCH/GG, de fecha 07 de febrero de 2022 la Gerencia General solicita a la Unidad de Recursos Humanos informe Técnico para determinar si el C.P.C. Juan Simón Barrera Espinoza, cumple con los requisitos para la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante Informe Técnico N° 0020-2022-SBCH-URRHH, de fecha 09 de febrero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos indica que resulta Viable otorgarle la designación de la Jefatura de Oficina de Planeamiento y Presupuesto al C.P.C. Juan Simón Barrera Espinoza; asimismo recomienda sea considerada la solicitud de fecha 07 de febrero del 2022, en donde el referido servidor, solicita suspender el vínculo laboral del régimen D.L N° 276, a fin de que al término de la mencionada designación, reasuma sus funciones.

Que, con fecha 10 de febrero de 2022, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 035-2021-P-SBCH, se dispuso concluir a partir del 08 de febrero de 2022, a la Ingeniero Economista MELITA DEL CARMEN REQUE CHAVEZ, en el cargo de confianza de Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante Memorándum N° 295-2022-SBCH/GG, de fecha 08 de febrero de 2022, de la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo para la designación como cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al C.P.C Juan Simón Barrera, considerando la designación a partir del 09 de febrero 2022, conforme al acuerdo de directorio de fecha 07 de febrero de 2022.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 09 de febrero de 2022, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al **C.P.C. JUAN SIMÓN BARRERA ESPINOZA**, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER**, el vínculo laboral del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 09 de febrero de 2022, al servidor C.P.C. JUAN SIMÓN BARRERA, el mismo que será reanudado al término de su designación como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 036-2022-P-SBCH

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al C.P.C. JUAN SIMÓN BARRERA, así como a las oficinas administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
  
.....  
Lic. Angela María Zavaleta Gonzales  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

